

cia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio Inmediato de faltas seguidos por una presunta falta de desobediencia a la autoridad, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad de denunciadores los agentes de la Policía Local con número de identificación profesional 2002 y 2025 y en calidad de denunciado Agustín Heredia Carmona, constando en las actuaciones sus circunstancias personales, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Agustín Heredia Carmona, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 40 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, al día. En caso de impago el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AGUSTIN HEREDIA CARMONA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUICIO DE FALTAS 700/2008

EDICTO

679.- D.^a ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 700/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio Inmediato de faltas número 700/08, seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciados D. Nicolás Díaz Domínguez, José Teruel Amorós y Sigita Kaunas y denunciado Ahmed Kardour, asistido del letrado Don Luis Cabo Tuero, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Ahmed Kardouz, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, al día. En caso de impago, el condenado incumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias satisfechas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AHMED KARDOUZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

